

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por JOSÉ NATIVIS ZABALETA VANEGAS contra: LA NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, informándole que el término anterior se encuentra vencido. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de agosto de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dieciséis de agosto de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 26 de junio de la presente anualidad se rechazaron de plano las excepciones de mérito <gratuidad del acceso a la justicia y la inexistencia de costas procesales> y se ordenó *“Conferir traslado a la parte demandada - ejecutante en el cumplimiento de sentencia a través de su mandataria judicial por el término legal de diez (10) días, de la excepción de mérito intitulada <prescripción de la obligación> presentada por la apoderado judicial de la parte demandante - obligado en la ejecución (Art. 443 del C.G.P.)”*, de lo cual, se hizo uso del traslado respectivo.

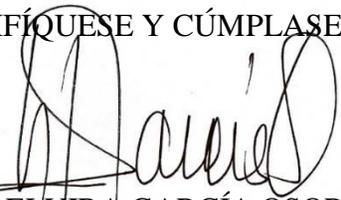
Vencidos los términos de ley, se prosigue con el trámite procesal pertinente, fijándose fecha y hora para audiencia a fin de resolver la excepción de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Fijar como fecha el día 19 de septiembre de 2023 a la hora judicial de las 11:00 a.m., para surtir la audiencia a fin de resolver la excepción de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1° del Art. 42 del C.P.T.S.S.
2. Indicar a las partes que la audiencia se efectuará a través de la plataforma virtual en aplicación a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2213 de 2022, de lo cual se le estará comunicando por el medio más idóneo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de agosto de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°128 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
